

MANUEL GONZALEZ COSIO, GOBERNADOR
del Estado libre de Zacatecas, à sus habitantes, sabed:
Que por el ministerio de Relaciones interiores y exteriores se me ha comunicado el decreto siguiente.

,,Ministerio de Relaciones interiores y exteriores.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

,,El Presidente interino de los Estados Unidos mexicanos á los habitantes de la República sabed: Que el Soberano Congreso constituyente mexicano ha decretado lo que sigue.

,,El Soberano Congreso constituyente mexicano decreta lo siguiente,

Art. 1.º Se concede licencia al actual Presidente de la República para que pueda mandar en persona las fuerzas que el gobierno pusiere á sus órdenes para resistir al enemigo extrangero.

2.º Se suprime la Vice-Presidencia de la República establecida por la ley de 21 de Diciembre último.

3.º La falta del Presidente interino se cubrirá con un sustituto nombrado por el Congreso en los términos que previene la ley citada.

4.º Si en esta elección resultare empatado el voto de las diputaciones, en vez de decidirse el nombramiento por la suerte, lo decidirá el Congreso votando por personas.

5.º El encargo del sustituto cesará luego que el interino vuelva al ejercicio del poder.

6.º El dia 15 del mes de Mayo próximo, procederán las Legislaturas de los Estados á la elección de Presidente de la República, en la forma que previene la constitución de 1824, y sin otra diferencia que la de sufragar por un solo individuo.

7.º Las mismas Legislaturas remitirán inmediatamente al Soberano Congreso la nota respectiva en pliego certificado.

Dado en México, á 1.º de Abril de 1847.—José María Barriel, Vice-Presidente.—Juan de Dios Zapata, diputado secretario.—Cosme Torres, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México, á 1.º de Abril de 1847.—Antonio López de Santa-Anna.—A D. Manuel Baranda.”

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 1.º de Abril de 1847.—Baranda.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Y para que llegue á noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demás ciudades, villas y lugares del Estado. Gobierno del Estado libre de Zacatecas, Abril 12 de 1847.

Manuel Gonzalez Cosio.

*Jesus Valdes,
oficial 1.º*

MANUEL GONZALEZ COSIO GOBERNADOR
del Estado libre de Zacatecas y sus propiedades
que son el ministerio de Relaciones Interiores y el
jefe se me jefe comunicado el decreto siguiente.

"Vista la de las circunstancias nacionales y extranjeras.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr.
Presidente interino es su servicio cumplirme el decreto que sigue.
"El Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos y los representantes
de las Repùblicas seped: Que el Gobierno Constitucional mexicano
es decretado lo siguiente:

"El Gobierno Constitucional Mexicano declara de acuerdo con el decreto
que sigue: Se autoriza al Vice-Intendente de la Repùblica ecuatoriana que es
de la persona que tiene el cargo de Vice-Intendente de la Repùblica ecuatoriana
que es de acuerdo con el decreto que sigue:

"Si en esta ejecución resultante embajador de la que es la diplomacia en
que es de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-
tional de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-
tional de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-

"El Gobierno del presidente cesó desde hace más de diez años de
que es de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-

"Por tanto, cuando se imponen, cumplida, el decreto que es de acuerdo con el
decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitucional Mexicano.—A. D. Mariano Alcocer
que es de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-

"Yo compongo el V. E. para su conocimiento y firma considerando:
Dios la misericordia. Mexico D. F. de Mayo de 1845.—Yo el Mariano Alcocer.—Exmo. Sr.
Gobernador del Estado de Zacatecas.

"Yo firmo das 15 dias de mayo de 1845 en la ciudad de Monterrey, en nombre

de la República por cuenta de la Comisión que tiene la plena de la

que es de acuerdo con el decreto que sigue: Yo he hecho el Gobierno Constitu-

Yuan Landa

oficio F.

Manuel González Cossío